

RESOLUCIÓN N° 11 /2025.

REF: ROL N°3488-4 y 3488-23.

**RECTIFICA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE FUSIÓN
PREDIAL N°07 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2014.**

VISTOS:

1. La Resolución N°0087 de fecha 21 de febrero de 1990, de Director de Obras de la Municipalidad de Viña del Mar.
2. La Resolución de Aprobación de Fusión Predial N°07 de fecha 08 de enero de 2014, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
3. La copia de la inscripción de fojas 3602 número 3497, correspondiente al Registro de Propiedad del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces de Concón.
4. El correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2024, de doña Francisca Volker a Dirección de Obras de la Municipalidad de Concón.
5. El OFICIO DOM N°24/2025 de fecha 10 de enero de 2025, de Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concón.
6. El correo electrónico de fecha 16 de enero de 2025, de don Dino Traverso Rosi, a Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concón.
7. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Resolución N°0087 de fecha 21 de febrero de 1990, de Director de Obras de la Municipalidad de Viña del Mar, se autorizó la fusión de los lotes números 24 y 25, ubicados en la Manzana G-6 del Loteo Concón Sur, ubicados en Avenida Concón Reñaca N°334 y N°340, respectivamente, roles de avalúo N°3488-4 y N°3488-5.
- II. Que según indica la copia de la inscripción de fojas 3602 número 3497, correspondiente al Registro de Propiedad del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces de Concón, la fusión predial señalada en el considerando anterior, dio lugar a un lote resultante, denominado para los efectos como: "Lote 23 y 24", cuyo Rol de Avalúo es el N°3488-4.
- III. Que la Resolución de Aprobación de Fusión Predial N°07 de fecha 08 de enero de 2014, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, que aprobó la fusión del Lote 9 y el lote denominado: "Lote 23 y 24", asignó a este último el Rol de Avalúo N°3488-5.
- IV. Que mediante correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2024, doña Francisca Volker ha solicitado a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Concón, rectificar la Resolución de Aprobación de Fusión Predial N°07 de fecha 08 de enero de 2014, en el sentido de identificar correctamente los roles de avalúo de los inmuebles fusionados.
- V. Que, con posterioridad, mediante correo electrónico de fecha 16 de enero de 2025, don Dino Traverso Rosi, en su condición de propietario de los predios fusionados, ha formulado al Director de Obras (S) de la Municipalidad de Concón idéntica solicitud a la señalada en el considerando anterior.
- VI. Que al tenor de la información acompañada, resulta claro que el lote denominado como: "Lote 23 y 24", resultante de la Resolución N°0087 de fecha 21 de febrero de 1990, de Director de Obras de la Municipalidad de Viña del Mar, tiene asignado el Rol de Avalúo N°3488-4.
- VII. Que también se desprende de la documentación tenida a la vista que, la identificación de los roles de avalúo realizada en la Resolución de Aprobación de Fusión Predial N°07 de fecha 08 de enero de 2014, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, ha incurrido en un error, ya que se identifica al Rol de Avalúo N°3488-5, en circunstancias que debió indicar N°3488-4.
- VIII. Que conforme al artículo 62 de la Ley N°19.880, que Restablece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

- IX. Que, conforme a lo manifestado en los considerandos anteriores, procede acoger la solicitud formulada por doña Francisca Volker y don Dino Traverso Rossi, en orden a rectificar la Resolución de Aprobación de Fusión Predial N°07 de fecha 08 de enero de 2014, en el sentido de identificar correctamente los roles de avalúo de los inmuebles fusionados.

RESUELVO:

1. **RECTIFICAR**, la Resolución de Aprobación de Fusión Predial N°07 de fecha 08 de enero de 2014, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ROL S.I.I.
3488-5 / 3488-23

DEBE DECIR:

ROL S.I.I.
3488-4 / 3488-23

2. **ESTABLECER**, que la Resolución de Aprobación de Fusión Predial N°07 de fecha 08 de enero de 2014, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, solo se entiende rectificada en el sentido que expresamente indica la presente Resolución.
3. **AGREGAR**, la presente Resolución al expediente técnico de solicitud de fusión predial N°284/13_A de fecha 27 de noviembre de 2013.
4. **DEJAR**, constancia que en contra de la presente resolución podrá deducirse recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde su notificación de acuerdo al artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior sin perjuicio de los recursos, acciones y derechos que se puedan hacer valer las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.
5. **NOTIFICAR**, la presente Resolución a don Dino Traverso Rossi, a la dirección indicada en el correo electrónico ingresado el día 16 de enero de 2025.

CONCÓN, ENERO 27 DE 2025.



ALBERTO I. RADRIGÁN RODRIGUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

AIRR/airr.

- Interesado
- Expediente Técnico Rol N°3488-4 Y 3488-23.
- Archivo Correlativo
- S.I.I.-

(RES-RECTIFICA RESOLUCIÓN 07_2014– ING. DOM N°202500219).